



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE CONCESIÓN DE BECAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL EQUIPO DE SERVICIOS DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DE CUBA. CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

La Universidad de Granada mantiene una relación de colaboración con el Equipo de Servicios de Traductores e intérpretes (ESTI) de Cuba articulada en el convenio de colaboración firmado el 07 de octubre de 2023, cuyo objeto es otorgar becas al personal del ESTI para la realización de estancias de formación en la Universidad de Granada, tanto en estudios de grado como de posgrado.

El convenio establece que corresponde a la ESTI la elaboración y difusión de la convocatoria anual de las becas y la selección de los/as candidatos/as, con posterior aceptación por parte de la Universidad de Granada. Las becas se financian con cargo al Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, ejecutado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada.

En el proceso de selección de candidaturas para el curso académico 2023-2024 llevado a cabo por el ESTI resultaron seleccionadas las siguientes personas:

1) Dña. **Gabriela Ruíz Pino**, con número de pasaporte **M655281**, que ha sido aceptada para realizar los estudios completos del «Grado de Traducción e Interpretación», impartido en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia de la interesada se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Traducción e Interpretación.

Fecha de inicio: 01/11/2023

Fecha de finalización: 31/07/ 2024

2) Dña. **Marisol Cossio Fernández** con número de pasaporte **N527122**, que ha sido aceptada para realizar los estudios de «Master en Interpretación de Conferencias», impartido en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia de la interesada se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Traducción e Interpretación.

Fecha de inicio: 01/11/2023

Fecha de finalización: 31/07/ 2024



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta vicerrectora **RESUELVE** conceder las siguientes ayudas:

APELLIDOS	NOMBRE	Matrícula	Seguro	Alojamiento y manutención	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Ruíz Pino	Gabriela	850 € *	147,38 €*	7.650 €	26,30 €		
Cossio Fernández	Marisol	886,72 €	147,38 €*	7.650 €	26,30 €	176 €	26,30 €

Las cantidades señaladas con un (*) serán objeto de una entrega dineraria sin salida de fondos a las personas beneficiarias. En el caso de los precios públicos por matrícula, el CICODE compensará a la Universidad por los ingresos dejados de percibir. En cuanto a los seguros, el CICODE realizará directamente el pago de los mismos a la empresa aseguradora.

El pago correspondiente a los conceptos de la ayuda, alojamiento y manutención, certificado académico, emisión de título y envío del mismo, se realizará en pagos fraccionados mediante cheques nominativos.

Disponer un gasto por el importe de las ayudas, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.6. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de becas de excelencia para la realización de estudios de posgrado en el marco de otros convenios y acciones de cooperación», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00.

La cuantía total máxima de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de **16.736,38 €**, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: **6.281,48 €** en el ejercicio 2023 y **10.454,90 €** en el ejercicio 2024.

La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2023 y 2024, Ley 38/2003, General de Subvenciones y la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2024. Para ello, las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE un certificado de aprovechamiento, emitido bien por la Escuela Internacional de Postgrado o por la secretaria de la Escuela de Traducción e Interpretación, según corresponda, donde conste la superación de al menos el 80% de los créditos matriculados.

Será causa de reintegro tanto el incumplimiento del requisito de superación del 80% de los créditos matriculados como la no remisión del certificado de aprovechamiento antes del 31 de octubre de 2024.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar a la Universidad de Granada la percepción de tales ingresos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina